

RESOLUCIÓN PRESIDENCIA N° *M9*/2018

POR LA CUAL SE CANCELA LA ADJUDICACION DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 20/2018 “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS – AD REFERENDUM” IDENTIFICADO SEGUN, ID N° 350683.-

Asunción, *16* de Noviembre de 2018

VISTO:

El llamado realizado a Contratación Directa N° 20/2018, “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE CÁMARAS – AD REFERENDUM”, identificado según ID N° 350683, efectuado por la Unidad Operativa de Contratación de la Institución, y

CONSIDERANDO:

Que, para el presente procedimiento de Contratación Directa, según se desprende del acta de apertura de ofertas, se presentaron las siguientes empresas: *CONSERMAR de Mariela Carolina Molas Samudio con R.U.C. N° 3200078-2; GRUPO EMPRESARIAL PREVEN-TEC S.A con R.U.C. N° 80012876-1 y TES INGENIERIA de Diego Joaquín Benítez Barrios con R.U.C. N° 2292560-0.*

En fecha 24 de Agosto de 2018 se adjudicó a la Empresa *TES INGENIERIA de Diego Joaquín Benítez Barrios con R.U.C. N° 2292560-0*, el procedimiento de Contratación Directa N° 20/2018, por el monto total equivalente a la suma de **₡ 105.611.734** (GUARANIES CIENTO CINCO MILLONES SEISCIENTOS ONCE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO) incluidos todos los tributos y/o gravámenes que correspondieren, mediante Resolución de Presidencia N° 84/2018.

En fecha 07 de setiembre, el *GRUPO EMPRESARIAL PREVENTEC-SA*, formuló protesta contra el Resultado de la Adjudicación, la misma fue notificada al Jurado de Enjuiciamiento de Magistrados el 10 de setiembre del 2018.

El Dictamen DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN, recomienda CANCELAR LA ADJUDICACION DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO de conformidad a lo dispuesto por el Art. 31 de la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas”

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales, el

[Firma manuscrita]
CRISTIAN DANIEL KRISKOVICH
Presidente

